



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado electrónicamente

Sr. Alcalde: Antes de comenzar la sesión explica que esta sesión ordinaria se ha hecho a las 12:00 horas, con el consentimiento de los miembros del Pleno, al igual que la sesión anterior se realizó telemáticamente por confinamiento por Covid de varios Concejales, a su petición y con el consentimiento de los miembros del Pleno.

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género. Así como por las víctimas de Chipiona del Covid19. Y en recuerdo del ex empleado municipal tan querido D. Domingo Velázquez Becerra.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 (ORDINARIA).

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), acordó aprobar el acta de las sesión anterior de fecha 28 de abril de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del informe Covid19 actualizado, con el siguiente tenor literal:

ACTUALIZACIÓN DE DATOS COVID A FECHA 19 DE JUNIO DE 2022

Habla del número oficial de contagios, pero sabe que los contagios son más, que hay muchas personas que conocen a amigos, familiares, que se han contagiado recientemente, al igual que muchos de los empleados municipales, entiende que las vacunas están funcionando.

2.2.- Que ha llegado información del Ministerio de Transporte de una subvención extraordinaria de más de 3.000.000€, que le da la impresión que a esta sí se pueden acoger para el tema del transporte y otras inversiones. Pide a los Concejales que quienes tengan trato directo con la Junta o el Gobierno que colaboren para acceder a la subvención.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA AL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021 CON REFERENCIA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA BANDERA DE CHIPIONA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA, LEY 6/2003, DE 9 DE OCTUBRE, DE SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO DE ENTIDADES DE ANDALUCÍA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA BANDERA DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022. (PR/TU).



El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el veinte de mayo del dos mil veintiuno, por unanimidad de los asistentes (3 UxCh, 3 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 (N.A.), se adopta aprobar inicialmente la bandera e inscripción en el registro de entidades locales de Andalucía, Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de entidades de Andalucía, según dictamen de la comisión informativa de 17 de mayo de 2021 (PR)

Finalizado el trámite de Información pública mediante inserción de anuncio en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 106, de fecha 07 de junio de 2021
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 2021.
- Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Chipiona, desde el 24 de mayo de 2021 hasta el 02 de julio y desde el 10 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2021
- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.
- Web municipal, desde el 17 de septiembre de 2021 hasta 11 de marzo de 2022
- Tablón de anuncios de la radio televisión municipal desde el 8 de junio hasta el 02 de julio de 2021

Con fecha 07 de julio de 2021 y número de registro de entrada se presenta escrito de alegaciones por D. Vito Alejandro Zamora Buzón.

Con fecha 8 de junio de 2021 se remite acuerdo a las siguientes asociaciones vecinales:

1. D. Juan Luis Naval Molero (Cronista de la Villa)
2. Asociación Cultural Caepionis
3. Peña El chusco Espacio Vacio
4. Peña Cultural Carnavalesca La Cruz del Mar
5. Peña Cultural Flamenca José Mercé
6. Los Tercos Asociación Carnavalesca
7. Juventudes musicales de Chipiona
8. Hermandad Santísimo Cristo de las Misericordias
9. Hermandad de Regla del Pinar
10. Hermandad de Nuestro Padre Jesús Cautivo María Santísima de los Dolores y San José Obrero
11. Hermandad de Nuestra Señora del Rocío
12. Fundación Vita
13. Colectivo Cultural Espacio Vacio
14. Club Voleibol Chipiona-Juventud
15. Club Natación Caepionis
16. Club deportivo, ciclista de Chipiona Capitán Pedales
17. Club deportivo Chipiona Fútbol Sala
18. Club Actividades Náuticas
19. Club Baloncesto Chipiona
20. Club Atletismo Corre Playas
21. Club Atletismo Chipiona
22. Chipiona Club de Fútbol



23. Caminantes de Chipiona Por el Mundo ONGD
24. Atlético de Chipiona Club Deportivo
25. Asociación Española Contra el Cáncer
26. Asociación Solidaria de enfermos de Fibromialgia ASEFICHI
27. Asociación Peña Cultural Deportiva Pacún
28. Asociación Ornitológica El Faro
29. Asociación Grupos, de cabalgata Gruca El Castillo
30. Asociación Esperanza Canina de Chipiona
31. Asociación de vecinos Atlántico de Chipiona
32. Asociación de vecinos Pozo Romero
33. Asociación de vecinos Playa Laguna
34. Asociación de Mujeres Progresitas "La Palmicha"
35. Asociación de Mariscadores de Corrales Jarife
36. Asociación de Familiares enfermos de Alzheimer
37. Asociación de discapacitados (A.D.I.S) de Chipiona
38. Asociación de Belenistas Caepionis
39. Asociación Cultural RJ La Más Grande
40. Asociación cultural Mirandarte
41. Asociación cultural formativa Puntada e Hilo
42. Asociación Chipi Gato Feliz
43. Asociación Amas de Casa Virgen de Regla
44. Asociación Eriphia
45. Asociación Cultural Carnavalesca Peña Peñita
46. Ampa La Retama Colegio Lapachar
47. Ampa La Huerta CEIP Maestro Manuel Aparcero
48. Ampa Jason Ceip Los Argonautas
49. Ampa Colegio Público Príncipe Felipe
50. Ampa Ceip Cristo de las Misericordias "San Miguel"
51. Asociación Aprodesa
52. Asociación Avícola Costa Luz
53. Educalia
54. Asociación Chipiona Solidaria
55. Acción Chipiona solidaria

Con fecha 11 de junio de 2021 se remite acuerdo a:

56. Jesús Rodríguez Mellado (Licenciado en Historia)
57. Acitur

Con fecha 14 de junio de 2021 se remite acuerdo a: Afanas Sanlúcar

Con fecha 15 de junio de 2021 se remite acuerdo a las siguientes asociaciones vecinales:

58. Ampa Colegio Divina Pastora
59. Ampa Colegio Virgen de Regla
60. Asociación de Vecinos La alcancía
61. Asociación de Vecinos Tras de Regla
62. Comunidad de Vecinos residentes en Valdeconejos
63. Club Deportivo Depordiver
64. Club Deportivo de Ajedrez El Castillo
65. Asociación Ataraxia
66. Asociación Comerciante Prof. Venta ambulante y emprendedores





(Aprocava)

- 67. Asociación Peña Motera de Chipiona Los Zumbaos
- 68. Santuario de Nuestra Señora de Regla

Con fecha 16 de junio de 2021 se remite acuerdo a las siguientes asociaciones

- 69. Club Amigos de la Naturaleza CANS
- 70. Asociación de Chiringuitos de la Provincia de Cádiz (ACHIPCA)
- 71. Asociación Madre Coraje
- 72. FACUA. Asociación de consumidores y usuarios de Cádiz

Con fecha 30 de junio de 2021 se solicita Informe de similitud al Registro Andaluz de Entidades Locales. La citada entidad, contesta el 27 de julio de 2021 lo siguiente:

“En relación con la solicitud de ese Ayuntamiento de fecha de entrada de 07-07-21, por la que, de conformidad con lo regulado en el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, modificado por la disposición final segunda de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), se requiere información al Registro Andaluz de Entidades Locales con el fin de que la Bandera que se pretende aprobar por esta Entidad Local, no sea idéntica o induzca a error o confusión con otros símbolos válidamente inscritos, se le informa, de conformidad con el citado artículo, que dispone de las imágenes, partituras y descripciones de los lemas que constan en el citado Registro, a fecha de la firma del presente escrito, en el siguiente enlace:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/57d293f7667b9edf0b358f72c386f2>

Una vez comprobado en el enlace que facilita Registro Andaluz de Entidades Locales, se concluye lo siguiente “que no existe ninguna bandera idéntica a la que se pretende aprobar, ya que aunque el parecido con otras banderas se refiere al color de las mismas, la inclusión de los escudos de la Entidad Local en ellas, las hace totalmente diferentes.”

Visto el informe emitido por D. Juan Luis Naval Molero, Cronista de la Villa, en relación con las alegaciones presentadas, de fecha 09 de mayo de 2022 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez presentada la propuesta del 17 de mayo de 2021, de oficializar la “Bandera de Chipiona” por D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se recibe el 01/07/2021, por parte de D. Vito Alejandro Zamora Buzón, una instancia en la que se argumenta que el origen de los colores de esta bandera que representa a Chipiona está basado en los colores que en su día se utilizaron en la confección de la bandera del “Chipiona Club de Fútbol” y que recogen sus Estatutos redactados y aprobados en el año 1971.

Una vez recibida esta alegación, el Ilmo. Ayuntamiento, solicitó con fecha 24/08/2021, a la presidencia de dicho club copias de dichos Estatutos para verificar y corroborar tal afirmación. Una vez recibido el 23/11/2021 y revisado dicho documento, efectivamente se recogen los colores azul y blanco

pertenecientes al equipamiento utilizado en su vestimenta y que representa a dicho club, pero en ningún lugar se cita la existencia de una bandera con dichos colores.

Son diversos los motivos los que se conocen que dan lugar al origen de los colores de nuestra bandera, por un lado está el que se toma de la afición del municipio al Chipiona Club de Fútbol (creado en 1971), de la cual toma sus colores.

El que los colores han sido tomados de su escudo (una adaptación de los colores que lo conforman), el que lo colores estén relacionados con la advocación de la Virgen de la Regla y por último el que estos colores pueden ser por el azul de nuestros cielos y el blanco de las espumas de las playas que bañan la localidad.

Nuestra localidad lleva décadas utilizando la bandera rectangular, dividida en dos bandas horizontales iguales, azul en la parte superior y blanca en la inferior, con el escudo de la Villa en el centro, sin estar declarada oficialmente en la comunidad autónoma de Andalucía mediante la inclusión en el Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

El informe emitido a tal efecto por D. Juan Luis Naval Molero, Cronista Oficial de la Villa y miembro de la Asociación Cultural Caepionis (el cual obra en el expediente), en el que expresa literalmente:

... "se oficialice la actual debido entre otras circunstancias a que no habiendo otros antecedentes conocidos de creación de una bandera que nos represente en los actos oficiales, y que ondee en los lugares más representativos de Chipiona como son nuestro Ayuntamiento y sus dependencias, en el Puerto Deportivo-Pesquero, en el Palacio de Congreso y Exposiciones, en nuestras playas, en las festividades de Regla, establecimientos hoteleros, entidades como Cruz Roja de Chipiona, la Banda de Música, Colegios e Institutos, etc.

Desde hace más de cuatro décadas nuestros representantes en las competiciones deportivas, como el Chipiona C.F., el Juventud de Regla de Baloncesto, el Chipiona C.B., el Club de Atletismo Chipiona, el Club de Vela, Club Balonmano Instituto Salmedina, Club Hípico de Chipiona, etc., nos han representado en los lugares donde han participado practicando estos deportes bajo los colores <<azur y blanco>> (el color azul representa el color del mar y el blanco el del candor de la espuma cuando bate nuestras rocas y costas), que hasta ahora han sido con los que nos hemos sentidos identificados."

Por lo que nuestra bandera es identificada por todos como la bandera de Chipiona, siendo representativa de nuestra localidad desde hace muchos años y estando presente en los edificios municipales, en nuestras playas, actos institucionales, etc.

En conclusión, los colores de la Bandera de Chipiona han sido tomados, aceptados o recogidos de los colores de la equipación que desde un principio tuvo el "Chipiona Club de Fútbol", no de la bandera de este club que según los estatutos no se recoge ni menciona en ellos."

Se ha podido apreciar que en la propuesta inicial se recoge un tono de azul que



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen de la siguiente manera

difiere levemente al color de la bandera debido a la forma de definición y sistema por el que se midió, siendo el correcto azul Pantone 29 35

Visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de abril de 2021 sobre el procedimiento a seguir en relación con el expediente instruido para la legalización de la Bandera de Chipiona.

De conformidad con las competencias atribuidas al Pleno municipal por el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL-, y con el quórum de la mayoría absoluta, que exige el artículo 47.2.e de la citada ley, se propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas con fecha 1 de julio de 2021 al acuerdo plenario de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno sobre Aprobación de la Bandera de Chipiona e Inscripción en el Registro de Entidades Locales de Andalucía, Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registros de Entidades de Andalucía.

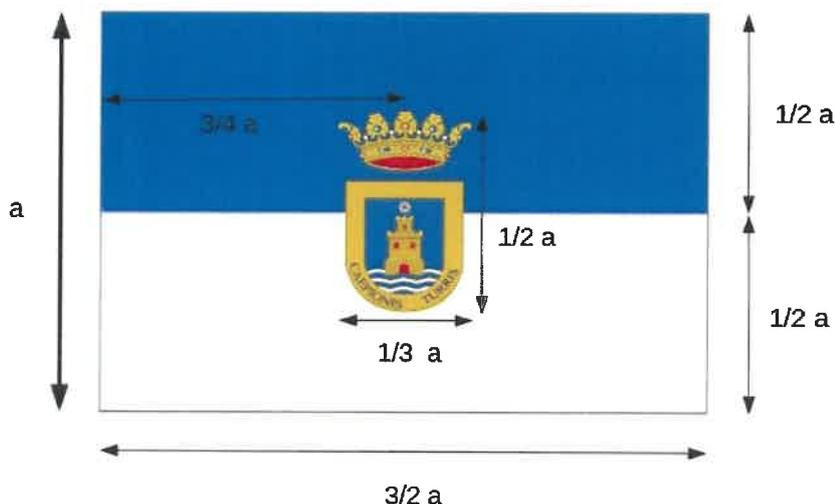
SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la propuesta de diseño de la bandera de Chipiona, siendo su descripción detallada:

La bandera de Chipiona es rectangular, está compuesta por dos franjas horizontales, azul y blanca de la misma anchura y escudo en el centro. La superior de color azul y la inferior de color blanco.

Medidas:

El largo de la bandera es de $3/2$ de a .

Ancho de la bandera es de a .



ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cód. Validación: VZEE NKVB MUM5 RZG-MKE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 41



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFDR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

La colocación del escudo es centrado entre las dos franjas, a una distancia de la vaina de 3/4 de la anchura (a) de la bandera y de un tamaño aproximado, 1/3 por 1/2 de ésta.

Descripción de escudo: De azur, la torre de oro, mazonada de sable y aclarada de gules, sobre ondas de plata y azur, superada de lucero de plata, de ocho puntas; la bordura de oro, cargada de la inscripción <>, en letras de sable. Al timbre, corona real. Significado de las figuras del escudo: La torre por la de la fortaleza tartésica o torre levantada por Caepion la estrella por la diosa Venus, que fue adorada por los gentiles bajo la forma de lucero vespertino, porque les daba su luz antes de la salida del Sol y después que éste se había ocultado en el horizonte; las ondas del mar, por las del Océano Atlántico que baña esta población.

Fecha resolución inscripción: 30/11/2004

Boja publicación inscripción: nº 246 de fecha 20/12/2004

Fecha acuerdo autorizando utilizar símbolos: 27/03/07

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Vito Alejandro Zamora Buzón para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro andaluz de entidades locales de la Consejería de Gobernación para proceder a su inscripción

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta, argumentando que este expediente no ha podido venir antes por motivos de baja del Técnico que llevaba el expediente y que la Técnico de Turismo, Rosalía Castro lo ha rescatado y gracias a ella se trae a Pleno. Que se ha presentado una única alegación, que entiende que no es una alegación, que es una petición, pero que se le ha dado la importancia de igual modo y se le ha enviado al Cronista de la Villa y él ha realizado informe al respecto, agradece su colaboración.

D. Manuel Rodríguez: Que su voto va a ser favorable, pero hace una queja sobre el porqué no está aún el Reglamento de Distinciones y Honores.

Sr. Alcalde: Que el trabajo está en manos del Técnico que está de baja y que la Secretaria ha recogido el trabajo y que espera que esté pronto, donde van a incorporar otras muchas distinciones.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUA DE LA ZONA GADITANA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022. (OU).

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cod. Validación: VZZE-NKVB-MUMS-RJZG-MKE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 41

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"1.-Se ha recibido en el Ayuntamiento, escrito del consorcio, al que se adjunta certificación del Secretario D Enrique Javier Clavijo González de la sesión celebrado el doce de marzo de 2022, al punto 7 de su orden del día, en la que se acuerda la modificación de los estatutos de los artículos 31.2.2 y 51.1. y en el que se solicita la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento

2.- La propuesta de modificación es la siguiente:

A: Modificar la redacción del artículo 31.2.2 que queda del siguiente tenor:

Artículo 31: "Secretario, Interventor y Tesorero".

"Dichas plazas se cubrirán por el personal propio de funciones y catalogación de la Entidad Local consorciada por la cual sea representante el Presidente del Consorcio, y sus funciones serán las definidas en el Real Decreto 128/2.018 de 16 de marzo. En los supuestos de renuncia, ausencia de funcionario habilitado nacional en el puesto correspondiente de la entidad de la Presidencia, podrán ser desempeñadas por cualquier otro funcionario de habilitación nacional de los entes consorciados designado por el Presidente, y en caso de no ser posible a través de las otras formas de la provisión previstas en el Real Decreto 128/2.018".

B.-Modificar la redacción del artículo 51.1 que queda del siguiente tenor:

Artículo 51: "Causas de disolución".

La disolución del consorcio tendrá lugar:

"Por la transformación del consorcio en otra entidad o la fusión o integración en otro ente de competencias concurrentes con las del Consorcio, previo acuerdo de la Asamblea General, a adoptar por la mayoría de dos tercios de los votos de posible emisión, de conformidad con el artículo 27.1.3, así mismo aprobado por las Entidades Consorciadas".

3.-Este acuerdo de modificación se aprobó por unanimidad de la asamblea del consorcio, si bien es necesario su aprobación por el Pleno de los ayuntamientos consorciados.

Por medio del presente vengo a proponer al Pleno de la corporación:

1º. Aprobar la modificación de los artículos 31.2.2 y 51.1 de los Estatutos del Consorcio de Agua de la Zona Gaditana en los términos antes señalados.

2º. Dar cuenta al Consorcio de Aguas de Zona Gaditana"

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta.



**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA
PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN
INTERNO DE LA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA ROCÍO JURADO DE
CHIPIONA A CENTRO DE INTERPRETACIÓN ROCÍO JURADO, SEGÚN
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE
2022. (SG).**

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU), dos votos en contra (2 Cs) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"En sesión extraordinaria y urgente de Pleno Municipal de fecha 28 de enero de 2020 se acordó en el punto segundo (2) incoar expediente para la creación del servicio de MUSEO ROCÍO JURADO conforme al art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) para acreditar su conveniencia y oportunidad.

En el referido acuerdo se aprobó la creación de una Comisión de Estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento de Chipiona del servicio público de MUSEO ROCÍO JURADO, así como, encomendar a dicha Comisión de estudio la redacción de la Memoria justificativa relativa a los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero que permitan la creación del referido servicio. Además la Comisión elaborará un proyecto de Reglamento interno que regule los aspectos más relevantes en relación con la prestación del servicio y un proyecto de precios del servicio en los términos del art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 para acreditar su conveniencia y oportunidad.

En cumplimiento del citado acuerdo, el día 30 de enero de 2020, se constituye la Comisión de Estudio y en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2020 se dictamina favorablemente el proyecto del *Reglamento de régimen interno de la colección museográfica ROCÍO JURADO de Chipiona*.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 08 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el "*Reglamento de Régimen Interno de la Colección Museográfica Rocío Jurado*". Finalizado el trámite de información pública, mediante Decreto de fecha 09 de septiembre de 2020 se acordó elevar a definitivo el Reglamento de funcionamiento interno de la Colección Museística Rocío Jurado. El texto íntegro fue publicado en el BOP de Cádiz n.º 185 de fecha 25.09.20 entrando en vigor desde la publicación de su texto íntegro.

Considerando el Informe emitido por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 04 de junio de 2021 que señala "*se insta desde mesta Delegación Territorial a replantear la propuesta de creación de institución museística y optar por alguna otra alternativa menos exigente que posibilite la creación de un Centro Cultural para la difusión de la figura de esta gran artista y el disfrute de todos los visitantes que asistan a dicho Centro para admirarla*", resulta conveniente modificar el texto de este Reglamento Interno para sustituir el término "*Colección Museográfica Rocío Jurado*" a "*Reglamento de régimen interno Centro de Interpretación "ROCIO JURADO"*".



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

procedimiento administrativo, con todos los informes de los organismos necesarios.

D^a. Virginia Porras: Que el Alcalde trae esta propuesta como un mérito trámite, pero que una propuesta que trae diez abstenciones de la Comisión Informativa, que es para pensarlo y la responsabilidad que conlleva aprobar esta propuesta, y que ya que se trae esta propuesta de modificación, porqué no se ha llevado el asunto del personal que va a estar a cargo de este Museo, que Ciudadanos lo que quiere sobre todas las cosas es que abran el Museo, que no va a ser ni será como otros museos, que no ha habido otra persona como es Rocío Jurado ni la habrá. Dicen que este Museo debería llevarlo alguien doliente, alguien que sienta el orgullo y el amor a la artista.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto en abstención, que hay cosas con las que está de acuerdo, pero hay cosas con las que no. Que cuando ellos gobernaban y llevaban este proyecto, ellos querían que fuera Museo y la Junta de Andalucía sólo permitía que fuera Colección Museística. Que por nombre o por un desacuerdo sigue cerrado.

Sr. Alcalde: Responde a las Portavoces de PP y Cs, entró a gobernar el 1 de julio de 2018, lee un BOE de mayo de 2018, dando un plazo a Rocío Carrasco para que viniera a recoger los enseres de Rocío Jurado, normal que Rocío Carrasco estuviera disgustada con Chipiona, porque no había voluntad, y que él ha intercambiado muchos correos y llamadas para sacarlo adelante, la Junta de Andalucía aconseja que sea Centro de Interpretación, ya que advierte que la Delegación Territorial no puede asegurar que siendo una Colección Musográfica nos den informe favorable para la apertura. Es por ello que se cambia, porque para Centro de Interpretación no necesitan autorización de la Junta de Andalucía y tendrían que cerrar más de 50 días al año, que es cierto que no estaremos en el ranking de Museos de España, pero que esto no se acaba aquí, que se realizarán los cambios necesarios hasta que los sean. Que los Informáticos no han podido realizar todos los trámites porque las concesiones administrativas se quedaban desiertos, ya está la adecuación de almacén, que estaban los trajes en un cuarto, con un gas especial por si hay incendios, etc. Que no hay empresas para montar un Museo, por eso lo hacen ellos, porque el Ayuntamiento tienen capacidad para llevarlo adelante, el Museo será de la Sra. Carrasco, los funcionarios no van a vender merchandising, han sacado seguro de responsabilidad, la entrada del Museo será independiente, no entrando por el bar, anima a los inversores de Chipiona que se presenten a la licitación del bar del Museo, cuando salga. Que no sabe cuándo van a abrir, que espera que sea lo más pronto posible.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y D^a ROCÍO CARRASCO PARA LA CESIÓN Y DEPÓSITO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "ROCÍO JURADO", SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022. (SG).

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cod. Validación: VZZE NK YB MUDMS RJZG MKE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 41

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE y 3 IU) cinco votos en contra (3 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"En sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno celebrada el 28 de enero de 2020, se acordó en su punto Primero:

"*INCOAR expediente para la creación del servicio de MUSEO ROCÍO JURADO regulado en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) para acreditar su conveniencia y oportunidad*". Asimismo, en su punto Segundo se aprobó el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Sra. Rocío Carrasco para la creación del Museo ROCÍO JURADO, y el depósito de los bienes de la artista cedidos por hija su D^a. Rocío Carrasco Mohedano.

Tramitado el expediente administrativo para la creación y puesta en funcionamiento del "Museo Rocío Jurado", posteriormente denominado como "Colección Museográfica", mediante acuerdo de Pleno de fecha 17.09.20 se aprueba definitivamente la Memoria Justificativa de la Colección Museística Rocío Jurado".

Considerando el Informe emitido por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 04 de junio de 2021 que señala "*se insta desde esta Delegación Territorial a replantear la propuesta de creación de institución museística y optar por alguna otra alternativa menos exigente que posibilite la creación de un Centro Cultural para la difusión de la figura de esta gran artista y el disfrute de todos los visitantes que asistan a dicho Centro para admirarla*".

Considerando que el Ayuntamiento de Chipiona posee las instalaciones necesarias para ubicar el Centro de interpretación de la artista, hija predilecta de la ciudad "ROCÍO JURADO", así como de los bienes de la artista que serán cedidos por su hija, D^a Rocío Carrasco Mohedano, considera necesario la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chipiona y D^a Rocío Carrasco para la cesión y depósito de los bienes de su propiedad, y de esta forma permitir la puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación dedicado a la gran artista chipionera, no solo para poner en valor su figura mediante la difusión y estudio de su obra sino también una forma de promocionar la actividad turística y económica y cultural del municipio de Chipiona.

Una vez redactado el texto del nuevo Convenio que regulará las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Sra. Rocío Carrasco Mohedano para la creación, gestión y puesta en valor del Centro de Interpretación ROCIO JURADO procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Resultando que el art. 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de bases del régimen local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Considerando que las entidades locales tiene competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias para la "*Información y promoción de la actividad turística de interés y*

ámbito local" y "Promoción de la cultura y equipamientos culturales"

Considerando que el **art. 92.2. 1)** de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los ayuntamientos tienen competencia propia en los términos que determinen las leyes en materia de promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

Por su parte, la **Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía** contiene igualmente una cláusula general de las competencias de las entidades locales al indicar que sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente (art. 9), los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Resultando que el **artículo 9** de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía reconoce igualmente a los municipios andaluces competencias en materias tales como:

"Promoción del turismo", que incluye:

- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

"Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura", que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras el municipio.

Resultando que el **art. 28** de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía establece que las entidades locales pueden configurar los servicios locales de interés general como servicio público y servicio reglamentado. Los servicios locales de interés general se prestan en régimen de servicio público cuando la propia entidad local realiza, de forma directa o mediante contrato administrativo, la actividad objeto de la prestación en cualquiera de las modalidades contenidas en el art. 33 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Visto el Informe de Secretaría n.º 116/2022 de fecha 10 de mayo de 2022.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al **PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Sra. Rocío Carrasco Mohedano para el depósito de los bienes de la artista chipionera y puesta en funcionamiento del "**Centro de Interpretación ROCÍO JURADO**" cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y Dª ROCÍO CARRASCO MOHEDANO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "ROCÍO JURADO"

En Chipiona a de de 2022/A fecha de firma electrónica



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, **DON LUIS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA** con capacidad jurídica y legal al ostentar el cargo de Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con DNI 17.858.343-Q.

Y de otra parte, **DOÑA ROCÍO CARRASCO MOHEDANO**, mayor de edad, vecina de proviesta del DNI-
NIF número como heredera y propietaria de los bienes y derechos de propiedad intelectual de su madre **DOÑA ROCÍO MOHEDANO JURADO**, que constituirán los fondos del Centro de Interpretación

INTERVIENEN:

Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona en su calidad de Alcalde-Presidente de este municipio, haciéndolo Doña Rocío Carrasco Mohedano en su propio nombre y derecho, gozando de plena capacidad civil y de obrar para este acto según se reconocen entre sí, y de forma especial para el otorgamiento del presente CONVENIO, y a tal fin, para la creación, diseño, puesta en funcionamiento, apertura y seguimiento del Centro de Interpretación "ROCÍO JURADO".

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Chipiona, en cuanto entidad local que es, tiene encomendada entre otras funciones la promoción turística del municipio y la dotación de equipamientos culturales. Así el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Segundo.- Doña Rocío Mohedano Jurado, conocida artísticamente como "Rocío Jurado", nació en Chipiona y fue declarada hija predilecta de esta localidad, en virtud de acuerdo adoptado de forma unánime por el pleno de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona en el año 1968.

Dicha artista chipionera, como intérprete musical de relevancia internacional, dejó un importante legado cuya propietaria es su hija Doña Rocío Carrasco Mohedano. La figura de Rocío Jurado mueve actualmente uno de los sectores más importantes de la localidad de Chipiona como es el turismo cultural, siendo muchos los visitantes que acuden anualmente a esta localidad atraídos por el interés en la vida y obra de la artista chipionera.

Por ello que se hace necesario la puesta en valor de su figura a través de la creación de un Centro de Interpretación dedicado a la cantante, que no solo sirva para la difusión y estudio de su obra, sino que además constituya un estímulo para la actividad económica de la localidad.

Tercero.- Desde hace varios años, Doña Rocío Carrasco Mohedano, hija y heredera de la artista, viene colaborando con el Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona para hacer realidad este proyecto, de modo que la mayor parte de los objetos que constituirán los fondos del Centro de interpretación, que son de su propiedad y ya se encuentran depositados dentro del recinto donde se instalará el Centro de Interpretación **ROCÍO JURADO** sito en el Palacio de Ferias y Exposiciones ubicado en las naves "Niño de Oro" de la localidad.

Por este motivo, tanto el Ayuntamiento de Chipiona como Doña Rocío Carrasco Mohedano, siendo consciente de la relevancia cultural y económica que este proyecto puede tener para el municipio, convienen en llevar a cabo la creación y apertura del "**CENTRO DE INTERPRETACIÓN ROCÍO JURADO**" para que, junto con otros proyectos intrínsecamente relacionados como son: El espacio escénico en la Avenida de Regla "TEATRO ROCÍO JURADO", la puesta en marcha de la RUTA TURÍSTICA, CULTURAL Y MONUMENTAL "ROCÍO JURADO", las visitas organizadas al Mausoleo, la puesta en valor del monumento y fuente en la Avenida Rocío Jurado, la difusión y estudio de la Copla y la Canción Española, así como el flamenco, nuestro arte y tradiciones, etc., conseguir una mayor promoción turística, cultural y económica de nuestra ciudad y la



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

preservación y difusión del legado de la artista chipionera, que fue siempre su deseo, demostrado por su eterno amor a Chipiona y a su Virgen de Regla.

Por todo ello ambas partes firman el presente convenio que se registrá por las siguientes, **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona y Doña Rocío Carrasco Mohedano para la creación, diseño, puesta en funcionamiento, apertura y seguimiento del "CENTRO DE INTERPRETACIÓN ROCÍO JURADO", y para la regulación de todas las actividades que se desarrollaran tanto dentro como fuera de dicho Museo en los términos que se establezcan en los Anexos que se puedan suscribir específicamente para cada una de dichas actividades.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DEBERES GENERALES

Ambas partes se obligan al cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación así como del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ROCÍO JURADO DE CHIPIONA.**

TERCERA: ENTREGA DE LA COLECCIÓN MUSEÍSTICA

Con el fin de llevar a efecto la creación del Centro de Interpretación "ROCÍO JURADO", Doña Rocío Carrasco Mohedano, propietaria de los derechos y de la colección de los bienes que serán expuesto en el mismo, aporta los bienes y objetos, previamente identificados y relacionados en el correspondiente acta notarial y catálogo de los fondos. Dichos documentos se adjuntan al presente convenio, formando parte integrante del mismo.

CUARTA: CREACIÓN DEL SERVICIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN ROCÍO JURADO".

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ha tramitado el correspondiente expediente de creación del servicio del "MUSEO ROCÍO JURADO" de conformidad con lo indicado en los artículos 86.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 96 y 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

No obstante, con posterioridad se decidió adoptar la fórmula de Colección Museográfica y, finalmente tras recibir Informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Delegación en Cádiz, se acuerda la creación del Centro de Interpretación "ROCIO JURADO".

Igualmente se deberá proceder a la modificación del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ROCÍO JURADO DE CHIPIONA** así como a la aprobación del Reglamento del precios público del servicio.

La percepción de derechos económicos por la visita pública será determinada por el correspondiente Reglamento del precios público del servicio.

QUINTA: DENOMINACIÓN.

Centro de Interpretación "ROCIO JURADO"

SEXTA. TITULARIDAD DEL "MUSEO ROCÍO JURADO":

Las instalaciones que albergará el Centro de Interpretación, así como su gestión, es de titularidad pública municipal correspondiendo al Ayuntamiento de Chipiona, si bien la utilización del nombre "ROCÍO JURADO" como los bienes cedidos que lo integran, bienes imprescindibles para su creación son de propiedad de Doña Rocío Carrasco Mohedano de conformidad con el Inventario que se apruebe y que podrá ser actualizado por la Sra. Rocío Carrasco.

SÉPTIMA: INMUEBLE DESTINADO A SEDE DEL "MUSEO ROCÍO JURADO".

El Centro de Interpretación estará ubicado, de forma provisional, en las naves conocidas como "Niño de Oro", sita en Avenida de Granada s/n de Chipiona, dando con ello cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 19 de Julio de 2014, donde el Ayuntamiento acordó por unanimidad de todos los partidos políticos representados en la corporación, "la aprobación de la actividad destinada a museo Rocío Jurado", dentro del uso de turismo, cultura y ocio establecido para la parcela de equipamiento, prevista en el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución Nº1, "Los Granadillos", en el que actualmente se encuentra ubicado el Palacio de Ferias y

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022



Cod. Verificación: VZZE-NXVB-MUM-5 RZCE-MKES Verificador: https://sede.sycchipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 41

Exposiciones.

La ubicación del Centro de Interpretación se establece en la Nave II, pero podrá compatibilizar y organizar en el Plan de Actuación Anual, actividades en el resto del recinto.

OCTAVA: TIPOLOGÍA Y ÁMBITO TEMÁTICO:

*La tipología del Centro de Interpretación será de carácter **ARTÍSTICO***

NOVENA: DURACIÓN.

La vigencia del presente convenio finaliza el 28 de enero de 2025. Entrará en vigor con la firma de ambas partes siendo de obligado cumplimiento a partir de la apertura del Centro de Interpretación "Rocío Jurado".

Antes de la finalización de su vigencia, ambas partes podrán suscribir y aprobar un nuevo convenio de colaboración.

La fecha de apertura se decidirá de manera consensuada entre Rocío Carrasco y el Ayuntamiento de Chipiona, así mismo el acto de inauguración y apertura será gestionado y consensuado entre Rocío Carrasco y el Ayuntamiento de Chipiona".

DÉCIMA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

El Reglamento de Régimen Interno del Centro de Interpretación, regula el régimen de acceso y estará claramente expuesto en las instalaciones del Centro de Interpretación, teniendo en cuenta sobre todo la fragilidad de algunos de los objetos que allí estarán. Este reglamento será acorde a la legislación vigente tanto a nivel estatal como autonómico.

Se regulará la apertura al público en horario estable, con un mínimo de 30 horas semanales.

Cualquier modificación respecto al horario o a las condiciones de visita deberá comunicarse con la suficiente antelación a la Sra. Rocío Carrasco.

El Centro de Interpretación ROCIO JURADO deberá facilitar el acceso para la contemplación y el estudio de sus bienes, a las personas interesadas en investigar sus fondos y, en general, a todas aquellas que justifiquen, a juicio del titular de la institución, un interés científico, pedagógico o divulgativo, sin perjuicio de las restricciones motivadas por razón de la conservación.

Se podrá disponer de espacios destinados a tiendas, librerías, cafetería, restaurantes, espectáculos u otros servicios de carácter comercial para uso de las personas que los visiten.

Se podrán albergar actividades culturales distintas a las propias del Museo e inclusive fuera del horario de visita pública, siempre y cuando éstas sean consensuadas y aprobadas por Doña Rocío Carrasco Mohedano.

Se determinará la organización y dirección precisa que garantice el cumplimiento de sus fines y que se lleven a cabo las labores de planificación, y sus actividades.

A través de la firma de este convenio, se asegurará que el Ayuntamiento de Chipiona disponga de persona adecuada para llevar la Gerencia y Dirección del Centro de Interpretación ROCIO JURADO para garantizar el buen funcionamiento del mismo, velar por el buen uso y mantenimiento de todos los bienes expuestos ya que son originales y tiene una alta carga de emotividad y un gran valor emocional.

Se procederá a su contratación con arreglo a las bases aprobadas y publicadas cumpliendo con la normativa de contratación de personal en la administración local, o en su caso, mediante el procedimiento de licitación pública que resulte procedente.

DÉCIMA PRIMERA: CANON.

Como contraprestación por la cesión de los fondos al Centro de Interpretación "Rocío Jurado", se acuerda por ambas partes que el Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona abonará a Doña Rocío Carrasco Mohedano un canon de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€) más los impuestos correspondientes para toda su vigencia.

Este canon se abonará a partir de la apertura del Centro de Interpretación y hasta la finalización de la vigencia del presente convenio (28 enero de 2025).

El pago se realizará por prorrateos mensuales desde la fecha de la apertura del Centro de Interpretación.

Será requisito para el abono del canon no tener deudas pendientes con esta administración.

En cualquier caso, los pagos a realizar deben atenerse a lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos así como en el art. 187 TRLRHL (respecto de la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores) y en el art. 14 de la Ley 2/2012 (respecto a la prioridad absoluta de pago de la deuda pública).

DÉCIMA SEGUNDA- MERCHANDISING.

Gestionar la búsqueda de elementos de calidad y diseño especializado a través del Merchandising con souvenir, recuerdos, y útiles que tiendan a mantener vivo el recuerdo y la proyección nacional e internacional de ROCÍO JURADO.

El Ayuntamiento de Chipiona se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual y de reproducción de los objetos depositados y que pertenecen a la Sra. Rocío Carrasco Mohedano.

Cualquier reproducción de los bienes y objetos cedidos para su exposición deberá contar con la autorización de la propiedad, y deberá respetar las limitaciones y exigencias que ésta imponga.

En el supuesto que sea el ayuntamiento de Chipiona quien gestione directamente la venta o reproducción de dichos objetos, los beneficios netos obtenidos se repartirán al 50% entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Sra. Carrasco Mohedano. Dicho reparto sólo podrá realizarse una vez aprobadas las cuentas que reflejen el saldo positivo definitivo. En este caso, la venta del merchandising se podrá realizar en otros establecimientos públicos distintos al centro de interpretación siempre que se cuente con la autorización expresa de Rocío Carrasco que deberá recoger los requisitos y condiciones para dicha explotación.

En el supuesto, que la Sra. Rocío Carrasco decida gestionar ella misma o a través de terceros, personalmente, los objetos del merchandising al ser la propietaria de los derechos de su madre, ROCÍO JURADO, se reservará un espacio adecuado en las instalaciones del Museo para su comercialización que será cedido por el ayuntamiento de Chipiona.

La página web del Museo contendrá un enlace a la página web de la venta de merchandising, la cual será independiente de la anterior.

DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD Y USO DE LAS INSTALACIONES.

Para garantizar la seguridad en el centro de interpretación ROCÍO JURADO, éste debe contar con un Plan de Seguridad previsto en el artículo 27 de la ley de Museos, que al menos contemplará las características del sistema de protección de la institución, y establecerá los recursos humanos, los medios técnicos y las medidas organizativas necesarias para hacer frente a los riesgos a que se encuentra sometida la institución.

Contará con un sistema informático para cubrir todas las necesidades técnicas que demande la gestión del recinto, tanto en lo referido al ticketing, facturación, ventas de productos en tienda, arcos de caja, estadística de visitantes etc, garantizando la venta coordinada de entradas, el control de las actividades organizadas por el museo y/o colección museográfica, etc. Así mismo, el sistema deberá permitir tanto la venta de entradas on-line como en el propio recinto, el control de aforo, el pago por tarjeta, etc.

El Ayuntamiento de Chipiona se compromete a adoptar las medidas necesarias para que el público visitante no pueda realizar fotografías o filmaciones dentro del recinto.

DÉCIMA CUARTA: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.

El Ayuntamiento elaborará un Plan Anual de Actividades, que se presentará en el último trimestre del año anterior a su ejecución, que contendrá las previsiones sobre las actividades de investigación, conservación, restauración, mantenimiento, difusión y administración que vayan a desempeñar.

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022



Cod. Validación: VZZE-NK7B-MUMS-RJZG-MKES | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 41



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Cualquier programa de actividades lúdicas, informativas, exposición y cualquier otra que se realicen ya sea dentro o fuera del recinto, y que versen sobre la vida y obra de la artista Rocío Jurado, deberán ser consensuadas entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Sra. Carrasco Mohedano contando siempre con la autorización expresa de esta última.

El Centro de Interpretación ROCÍO JURADO, recogerá en primer lugar, los elementos de la colección pero debería atender y ampliar su circuito anual de actividades, para conseguir convertirse en un centro vivo y activo que realice un importante elenco de actividades tendentes a difundir a todo el mundo cultural la figura de Rocío Jurado "La más grande", siempre con autorización expresa de Doña Rocío Carrasco para cada una de estas actividades.

Entre otras, se podrán desarrollar algunas de las siguientes actividades:

1. Dentro del Centro de Interpretación ROCÍO JURADO se podrán realizar: proyecciones, audiciones, conferencias, charlas, coloquios, debates, testimonios, pregones, lecturas poéticas, etc.... que engrandezcan y den a conocer a las futuras generaciones, la figura y el arte de nuestra exclusiva, única e internacional cantante Chipionera.

2. Presentación de trajes, discos, carteles, premios, y elementos personales que doten a nuestro museo de elementos únicos y personales, aportados por su heredera universal Rocío Carrasco Mohedano.

3. Actividades relacionadas con el mundo de la Copla, de la Canción Española y del mundo del Flamenco, que tanto engrandeció y aportó una de las la voz más importante del milenio.

4. La Copla y la Canción Española, serán el referente cultural y de aportación que ofrece nuestro centro de interpretación ROCIO JURADO a la cultura musical de ESPAÑA, con la recopilación de letras, manuscritos, bibliografías, cartelería, discografía, audiciones y todas las aportaciones importantes que podamos incorporar como referentes de la cultura musical española.

5. Ofertar como una parte del Centro de Interpretación ROCIO JURADO un Centro Internacional de Estudios y difusión de la Copla y la Canción Española, así como su vinculación con el Flamenco, declarado bien inmaterial de la humanidad por la Unesco

6. Realizar actividades concretas de exposiciones de otros artistas relacionados con la Copla y la Canción Española coetáneos de Rocío Jurado como eje vertebrador y fuente de esta importante expresión cultural y artística española.

7. Participar en la organización y puesta en funcionamiento de la RUTA TURÍSTICA, CULTURAL y MONUMENTAL ROCÍO JURADO por los lugares más emblemáticos de Chipiona, organizados por el centro de Interpretación ROCÍO JURADO. Algunos de estos lugares podrían ser:

CEMENTERIO DE SAN JOSÉ
MONUMENTO A ROCIO JURADO
CASA NATAL EN LA CALLE LARGA Nº 115
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA O
BAR TANI
MUSEO DEL MOSCATEL
COLEGIO DIVINA PASTORA
CASTILLO DE CHIPIONA
FARO DE CHIPIONA
MONUMENTO DE LA LUZ
SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DE REGLA
ESTRELLA ROCIO JURADO – TEATRO ROCÍO JURADO
CHALET MI ABUELA ROCIO

8. El Centro de Interpretación ROCÍO JURADO participará activamente a través de las actividades realizadas en el Palacio de Ferias y Exposiciones tales como audiciones musicales, espectáculos, eventos, concursos, exhibiciones, exposiciones, etc... de aquellos que tengan relación directa con ROCÍO JURADO con la autorización expresa de Dª Rocío Carrasco y el mundo de la COPLA y la Canción Española.

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022



Cod. Validación: VZFE Nk YB MUM5 RIZG MEEZ | Verificación: <https://sede-aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 41

9. Aprovechar la época de máxima afluencia turística para participar y colaborar en la organización de la **SEMANA CULTURAL DE ROCÍO JURADO**. Su gestión será exclusiva del Ayuntamiento de Chipiona y contará con la colaboración exclusiva, aprobándose su gestión de manera consensuada entre el ayuntamiento y Doña Rocío Carrasco.

10. Gestionar con las Cadenas de Radio y Televisión públicas y privadas para la realización de actividades dentro de la difusión de la Copla y la Canción Española y conveniar el rescate de todo el material audiovisual relacionado con Rocío Jurado que pueda estar disponible en los medios de comunicación y que podamos poner a disposición del público visitante, de los estudiosos y amantes de todo el mundo de la Copla, la Canción Española y el Flamenco. Se solicitará la autorización expresa de Doña Rocío Carrasco.

11. Proponer la edición de libros, colecciones, revistas que bajo la tutela y supervisión de la dirección y gerencia del Centro de Interpretación ROCÍO JURADO, tiendan a difundir y engrandecer la figura de ROCÍO JURADO. En caso de que se lleve a cabo una comercialización de los mismos, se entenderá como objetos del merchandising y deberá contar siempre con la autorización expresa y escrita de Doña Rocío Carrasco.

DÉCIMA QUINTA: EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Todos los contratos que se vayan a realizar con las empresas adjudicatarias del diseño del Centro de Interpretación, página web, diseño y producción del merchandising, dirección y gestión del museo, (etc) deberá contar con la aprobación expresa y escrita de la Sra. Carrasco Mohedano.

En el diseño del Centro de Interpretación, página web, merchandising y otros aspectos relacionados con los bienes de la Sra. Carrasco Mohedano serán supervisados y contarán siempre con la colaboración y visto bueno de ella.

Las empresas que pudieran resultar adjudicatarios de los contratos administrativos que resulten necesarios realizar por parte del ayuntamiento para el funcionamiento del Centro de Interpretación deberán contar con la participación y colaboración activa de la Sra. Carrasco Mohedano, estando en contacto permanente, consensuando las decisiones que pudieran afectar al buen uso de los bienes cedidos, así como, del buen funcionamiento del Centro de Interpretación.

El diseño de la página Web, en caso de resolución del convenio suscrito pasará a ser propiedad de Doña Rocío Carrasco Mohedano. Esta Página Web deberá contener un enlace de ventas para la comercialización del merchandising.

El logotipo del Centro de Interpretación ROCÍO JURADO será el que ceda la Sra. Rocío Carrasco mientras dure la vigencia del convenio.

DÉCIMA SEXTA: DISEÑO DE LA EXPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN

Tanto el depósito de los bienes, que ya se ha realizado según consta en el acta notarial de D. Gustavo Hermoso Carazo de fecha 04/05/2011 número de protocolo 416, como su forma de exposición en el interior del inmueble, diseño de las leyendas, rotulación y contenido de las mismas contará con la supervisión de Doña Rocío Carrasco Mohedano.

El Centro de Interpretación ROCÍO JURADO deberá contar con un vestidor-guardarropa y con un almacén para albergar mientras no se hallen en ese momento en exposición los premios, discos, cuadros, y demás objetos de la artista para garantizar su perfecto estado de conservación y no sufran ningún tipo de daño o deterioro.

El Ayuntamiento de Chipiona estará obligado a reparar los trajes que se encuentren en la exposición para que estén en perfectas condiciones.

La Sra. Carrasco Mohedano debiendo conocer en todo momento el estado de conservación, así como, las reparaciones que se vayan a realizar en el vestuario objeto de la colección dado que los referidos bienes tiene un gran valor sentimental y emocional además de su carácter de únicos y valiosos, deberán ser cuidados y conservados con la mayor diligencia para las generaciones futuras, debiendo concertar a su cargo el Ayuntamiento de Chipiona los seguros pertinentes que cubran la responsabilidad civil por su deterioro, extravío, robo o cualquier otra eventualidad que suponga la pérdida o daño a los objetos depositados, debiendo cubrir expresamente dicho seguro la eventualidad de su deterioro o pérdida por incendio o inundaciones. La peritación



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

que proponga el seguro de los bienes será valorada por ambas partes.

Se tendrá que cuantificar el valor de los fondos depositados de manera global y de manera individual.

DÉCIMA SÉPTIMA: PRESUPUESTO MEMORIA DE GESTIÓN

El Ayuntamiento elaborará el presupuesto del año en curso y la memoria de gestión del año anterior, en donde se indicará el número de visitantes y la dotación de personal, y se desarrollará y evaluará el grado de cumplimiento de las actividades de investigación, conservación, restauración, mantenimiento, difusión y administración del plan anual de actividades correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: LIBROS DE REGISTRO

El Centro de Interpretación "Rocío Jurado" llevará un libro de registro en el que se anotarán los ingresos, salidas y bajas de sus bienes por orden cronológico. Así como un libro de oro de visitas y testimonios importantes.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El convenio quedará extinguido si, transcurrido el periodo inicialmente pactado, alguna de las partes requiere a la otra su voluntad de no continuar. Dicho requerimiento deberá realizarse con al menos seis meses de antelación a la finalización del plazo inicialmente pactado o de sus prórrogas.

Transcurrido el primer año o en los sucesivos durante la vigencia del convenio, si el resultado de la cuenta de explotación del servicio del Centro de Interpretación fuere deficitario podrá el Ayuntamiento de Chipiona resolver el convenio sin derecho a indemnización a favor de D^a Rocío Carrasco Mohedano.

En este caso será el Ayuntamiento de Chipiona quien deberá afrontar los gastos derivados de la finalización del servicio, incluido el transporte de los fondos para la restitución a su dueño, la Sra. Carrasco Mohedano.

Igualmente, en cualquier momento, antes de la finalización de la vigencia del Convenio, la Sra. Rocío Carrasco por causa justificada podrá dar por finalizado el mismo correspondiendo al Ayuntamiento de Chipiona el transporte de los fondos depositados en el Centro de Interpretación a su dueña, la Sra. Carrasco Mohedano.

VIGÉSIMA: INFRACCIONES Y SANCIONES

Ambas partes se someten al sistema de infracciones y sanciones de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones museográficas de Andalucía. En caso de sanción por incumplimiento de una de las partes será esta la obligada al cumplimiento de la sanción que sea impuesta.

VIGÉSIMA PRIMERA. DISOLUCIÓN DEL Centro de Interpretación ROCÍO JURADO:

En caso de que ambas partes o cualquiera de ellas quieran dar por finalizada la prestación del servicio del Centro de Interpretación se regirá por el procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones museográficas de Andalucía.

Así mismo quedará sometido a los Tribunales ordinarios de la Provincia de Cádiz.

VIGÉSIMA SEGUNDA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión de Seguimiento de este Convenio, que se reunirá de forma anual, y/o a instancias de parte con la representación de los siguientes miembros: Alcalde de Chipiona, Secretaría General, Interventora, Concejala Delegada de Turismo, Portavoces de los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Chipiona y la persona que designe Rocío Carrasco Mohedano como heredera universal.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

POR LA TITULAR DE LOS BIENES

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

D^a. Rocío Carrasco Mohedano

LA SECRETARÍA GENERAL"

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022



Cod. Validación: VZFE NkYB MUM5 RZGG MKE2 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 41

SEGUNDO.- Aprobar el Inventario de los bienes depositados por la Sra. Rocío Carrasco Mohedano que se adjunta a la presente propuesta y que podrá ser objeto de actualización de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Proceder a la formalización del presente Convenio entrando en vigor con la firma de ambas partes y siendo de obligado cumplimiento a partir de la apertura del "Centro de Interpretación, Rocío Jurado". La vigencia del presente convenio finaliza el 28 de enero de 2025.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribe cuantos actos, documentos o acuerdos consideren necesarios para le ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona.

SEXTO.- Dar traslado a la delegación de Turismo, Intervención de Fondos y Tesorería general a los efectos oportunos."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta. Explica que todo está claro, que todo está escrito y hablado hace muchos años, se han hecho muchos gastos e inversiones, muchos trabajos para la puesta en marcha desde 2019, aprovechando la energía que se había hecho antes. El convenio recogía que eran 30.000€ por año, que por cinco años hubiera sido 150.000€. El informe de Intervención, donde dice que ya existía consignación de 30.000€ anuales, que en dos años son 60.000€, que no se han gastado, porque no se podía empezar a pagar hasta que el Museo estuviera abierto, que se ha dicho que si el dinero está guardado, que si se ha gastado en otras cosas, y no es así. El convenio ha servido para demostrar que Rocío Carrasco siempre ha tenido voluntad de abrirlo. Ha servido para aprobar el Reglamento, para solicitar subvenciones, etc. Está esperando sacar el bar a licitación, van a traer más cosas de Rocío Carrasco, de la Casa de Monte Alto, el programa de televisión.

D. Manuel Rodríguez: Que no puede decir que no sabían cómo estaba el Museo, que cuando ellos entraron a gobernar encontraron los enseres, trajes y demás en cajas, sin vigilancia. Y a partir de ahí se empezó, poniendo un pequeño armario para meter los trajes. Le pregunta si sabe quién es Area3, era una empresa contratada por la Empresa Municipal Caepionis para encargarse de todo, la cuál iba a su aire, le dice al Alcalde que se lo habrá encontrado mal, pero que él lo encontró peor. El problema no es el nombre que se cambia, que de 17 Concejales de la Comisión Informativa, tuvo 13 abstenciones, y a ver qué votan ahora, la mitad son Equipo de Gobierno, dice que el Alcalde lo está haciendo todo a espaldas de los demás, lo está haciendo sólo, que es un artista para estas cosas, pero Ciudadanos no quiere el Museo cerrado dentro de dos años, su Grupo no ve esa gestión del Museo, que la persona que lleve el Museo tiene que ser una persona o una empresa doliente. Su voto va a ser en contra, no en contra de que se abra el Museo, quieren que se abra, pero con cabeza, que no son visitas al Faro o a los Correos, ésto cuánto va a costarle el Ayuntamiento mucho dinero, no puede dar pérdidas. El Museo tiene su público, y tiene que tener personal doliente que con esfuerzo saque adelante el Museo. No se merece Rocío Jurado que se abra y se cierre al poco tiempo.



D^a. Isabel Jurado: Comenta que el Alcalde ha hablado en su intervención del Reindus y le avisa de que se va a encontrar un escrito suyo, porque se ha enterado hace poco, porque cuando ellos gobernaron, hicieron una Auditoría con el tema de Reindus, y vieron las irregularidades que ahí había, por lo que contrataron desde el Ayuntamiento un abogado que defendiera los intereses del Ayuntamiento frente a la Empresa Municipal, porque el ayuntamiento dio 500.000€ que no está justificado y usted con un Decreto ha quitado al abogado, que espera que haya puesto a otro en su lugar, que van a pedir las explicaciones oportunas, por el interés de Chipiona.

Que si se hubiera encontrado el Museo como se lo encontraron, pagar deuda y devolver dinero a Area3, con deudas y pagando deudas, que ahora no se pagan deudas, por lo que tienen el dinero en las arcas que no tenía el PP cuando entró. Que no están en contra de que Rocío Carrasco pida lo que quiera pedir, que está en su derecho, como Heredera Universal que la nombró su madre, Rocío Jurado, ahora bien, usted como Alcalde tienen que ver en esa negociación si los intereses de Chipiona se están respetando, y no se están respetando.

Hace dos años y medio se trajo el mismo convenio y se aprobó con esa cantidad económica, pero este no es el mismo, ha cambiado cantidades, porque quiere que le paguemos a Rocío Carrasco más dinero, que en el Informe de la Interventora, que parece que se ha saltado, que no tiene crédito, tiene que quitarle a Turismo 30.500€ porque quiere pagarle, dinero de actividades culturales. El Alcalde está haciendo una triquiñuela para pagarle y no van a ser partícipes de ello. Hay que pagar se paga y quieren el Museo abierto, pero no sin condiciones.

D^a. Isabel María Fernández: Que está convencida que todas las corporaciones del Ayuntamiento desde que falleció nuestra paisana han intentado abrir ese espacio expositivo, no sólo de la artista, sino de nuestra paisana, por eso y por las expectativas que hemos creado hay que trabajar por sacarlo adelante. Todos han puesto energía y esfuerzo, por eso no entiende porqué se dicen ciertas cosas, poniendo muchos inconvenientes para que esto sea una realidad. Todos quieren que se abra el Museo Rocío Jurado, pero eso se constata con un voto a favor, y no en contra, y "me cubro las espaldas por lo que pueda pasar", que así no. Y que si hoy, después de 16 años hay acuerdo, deberían estar satisfechos.

D^a. María Naval: Empieza diciendo que en ocasiones siente vergüenza de cómo los cargos públicos ensucian durante más de una década. Que de los que están aquí, hace una década, era Concejala de Hacienda y tuvo que ir al Juzgado a explicar lo que explica PP y Cs engañando al pueblo y desgrana y explica cómo intentan repetir la historia de Reindus, sacando abogados, juicios, denuncias. Que los portavoces de Cs y PP cobran un sueldo del ayuntamiento, para qué, para venir ahora diciendo que había un abogado, Sra. Isabel, que contratasteis vosotros y que el Sr. Alcalde ha firmado un Decreto para echarlo, dice que es mentira. Un abogado, que si no se llegan a dar cuenta, no para de meter facturas por no hacer nada, de cantidades horribles, y le tuvieron que pedir que retirara esas facturas, porque su contrato estaba finalizado, pero que esto lo va a explicar en una rueda de prensa, que se dio cuenta cuando era Concejala de Contratación.

Expone su voto a favor, y que en la Comisión se abstuvo porque llevaron su voto a la ejecutiva local y la reunión no había sido aún y le gusta elevarlo a la

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cod. Validación: VzZE Nk YB MUMS RZG MKEE | Verificador: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 41



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ejecutiva.

Dirigiéndose al portavoz de Cs, que estuvo en el PP y tuvo la opción de abrirlo y no lo hizo, que parece que se desliga del gobierno del PP. En cuanto al Personal que no se preocupe que estará en manos de la Delegación de Turismo y tendrá todas las Delegaciones alrededor para apoyarlo. En cuando a la portavoz del PP, comenta que cuando estuvo la portavoz del PP de Alcaldesa, el Concejal Javier tuvo que traer una modificación, cuando en 2010 empezó el proyecto por el PSOE, estaban muy ilusionados, su hija hizo una jornada de puertas abiertas y ella sólo pedía respeto, que no quería que se utilizara para ganar o perder elecciones y estaba finalizado el museo ese mes de abril de 2011 y las elecciones eran en junio de 2011, que dejen de mentir, que era Concejala, Teniente de Alcalde en ese momento, que ha estado en Madrid con ella.

Por Reindus estuvo en el Juzgado y la denuncia se archivó, porque la denuncia era falsa, era para ganar unas elecciones en el Juzgado y no en la calle, el Juez se echó las manos a la cabeza, con Departamentos imputados no, investigados, , nunca se juzgó, hubieron diligencias previas. El padre de una Concejala del PP se dedicó a poner denuncias a mansalva, entre ellas la del Museo, se hicieron diligencias, nunca se celebró juicio, mentira. Fue en dos ocasiones al Juzgado a explicarlo. Cuando entró el Concejal del PP y Vicepresidente de la Empresa Municipal, paró todo y se pasó el plazo de justificación, y el Ministerio dijo que por haberlo parado, hubo que devolverlo todo, después de 10 años, ¿quién está condenado? Esa fue la gestión del PP.

D. Francisco Javier Query: Expone como Portavoz de Unidos por Chipiona, que "Sí Rocío Jurado levantara la cabeza", que no entiende porqué dicen cómo se encontraron el Museo, que él lleva un año en gobierno y se encontró el Museo con una deficiencias enormes y que discrepa con las palabras de la Portavoz de PSOE, porque ha dicho que el PP quería abrir el Museo al igual que ellos están haciendo y no es así, cree que el PP quería abrirlo con las deficiencias y así no se podía abrir, y agradece las palabras de IU. Que no se puede decir que quieren participar y que se abra y votan en contra o abstención.

D. Manuel Rodríguez: Está disconforme con las palabras de la Portavoz de IU y PSOE, ya que él no ha dicho que no se fíe de los empleados públicos, sino que cada uno tiene su trabajo y tendrán que emplear a personal específico para el Museo. Y sobre porqué cobran ellos, cobrar para fiscalizar.

D^a. Isabel Jurado: Sobre las palabras de la portavoz de IU, que dice que ponen muchos impedimentos, dice que es su forma de manipular, que ha dejado claro que estaban de acuerdo con ese convenio de 30.000€ al año, pero con la propuesta que traen hoy no lo sabe.

D^a. María Naval: Que la portavoz del PP haya sido Alcaldesa en estas circunstancias no lo entiende. Que no viene ninguna modificación presupuestaria, que cuando venga la modificación vendrá, lo que viene es el punto que ha leído el Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde: Todos queremos que se abra, pero que no lo abra usted, es una vergüenza, 14 años esas naves. Por fin Rocío Carrasco está de acuerdo, que firma el Convenio, que está atenta, que le gusta el vídeo de promoción, que está motivada. Pregunta que si alguien sabe lo que quiere hacer Rocío Carrasco con

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cod. Validación: YZZE NAYB MUMS RZCG MKEE | Verificación: <https://sede.sede.sede.chipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 24 de 41



ese dinero, pues cuando lo haga entonces podrán hablar. Que el Museo será un éxito, que los cálculos son favorables. Seguro que si hubiesen visto el Museo seguro que votarían a favor y que si él estuviera en la situación de oposición lo aprobaría.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE RENOVACIÓN EFICIENTE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EXTERIOR DE CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 991.446,29 EUROS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022. (OU).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó, en el punto quinto, la aprobación del nuevo Proyecto de Renovación Eficiente de Instalaciones de Alumbrado Público Exterior en Chipiona (Cádiz).

El citado acuerdo, en su punto nº 2, se nombró a D. Rafael Solís Montalbán como director de las obras. Debido a la finalización del contrato de este técnico, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección técnica de las obras.

Así mismo, en el mismo acuerdo, se hace referencia a la presentación del nuevo proyecto redactado y actualizado, por parte del Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Query del Moral. Se quiere dejar constancia, que este técnico, a través de contrato menor elaborado al efecto, únicamente prestó sus servicios como asesoramiento técnico del proyecto y no como redactor.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el punto nº 2 del Acuerdo de Pleno y nombrar a D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Técnico industrial Municipal, como Director de las obras, con carácter retroactivo desde la fecha que causó baja, D. Rafael Solís Montalbán.

2º.- hacer constar que el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Query del Moral, prestó sus servicios como asesoramiento técnico del proyecto y no como redactor del mismo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados, así como al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz."



Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que es un punto muy sencillo, que se trata de modificar el Ingeniero Técnico.

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta. Explica que se trata sólo de una modificación del Ingeniero Técnico, ya que se ha incorporado de nuevo el redactor titular, que el suplente firmó el Proyecto en su ausencia y al incorporarse tienen que hacer esta modificación, para la renovación eficiente de instalaciones de alumbrado público en el casco urbano por importe de 991.446,29 euros. Es un proyecto que se está licitado y el Técnico redactor del proyecto está en contacto continuo con el IEDT para escoger a la empresa que mejor lo ejecute, que se trata de una cuestión solicitada por el IEDT, para que pueda influir con su informe en la elección de la empresa.

Dª. Isabel Jurado: Pregunta porqué no ha salido antes este proyecto, porqué tres años después no está hecho.

D. José Luis Mellado: Responde el Concejal de Urbanismo, que el proyecto se redactó en 2017, el IEDT solicitó una modificación, esa modificación sufrió otra modificación en el año 2021, por la incorporación de nuevos Ingenieros en el IEDT, se estuvo estudiando con los ingenieros del IEDT y el municipal, durante la pandemia casi se pierde y evidentemente no se ha perdido, y está licitándose, está en la Plataforma del Sector Público y se han presentado muchas empresas. Algunas empresas han hecho bajas temerarias, por lo que tanto el Ingeniero del IEDT como el Municipal, están estudiando las bajas temerarias porque no benefician al pueblo de Chipiona, porque el dinero viene gran parte de Diputación y otra parte del Fondo Europeo, sin coste para las arcas, pero sí muchísimo trabajo técnico. Bienvenido sean estos 900.000 euros.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA QUE LAS ENTIDADES BANCARIAS OFREZCAN UN SERVICIO Y ATENCIÓN ADECUADOS, EN ESPECIAL A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022. (PC).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La imagen es cada vez más común: filas de gente en plena acera, esperando turno pacientemente, frente a las dependencias de una entidad bancaria. Es el efecto más palpable del progresivo cierre de sucursales.

Mientras cierran oficinas bancarias y se despiden trabajadores/as en ellas, se alienta a las personas usuarias a tramitar o resolver las gestiones de manera telemática. A menudo no hay suficiente personal en las entidades que ayuden a las personas mayores o en alguna situación de vulnerabilidad, a hacer pagos o a retirar dinero, y se limita el horario de atención personal hasta una hora concreta. Desde la plataforma de asociaciones y colectivos de Chipiona se incide



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno

de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen y personalmente

en que nuestra gente mayor se merece un trato correcto y personalizado. Después de toda una vida de trabajo, de pagar comisiones, domiciliaciones de recibos, hipotecas y tanta lucha, que los manden al cajero o a una App del móvil a realizar sus gestiones no son maneras de tratar a clientes de toda la vida.

Hace unos días, el 17 de enero, Carlos San Juan, un señor de 78 años, residente en Valencia ha recogido más de 140.000 firmas para reclamar a los bancos un trato humano en las sucursales bancarias, dice sentirse apartado porque casi todas las gestiones son telemáticas. Con frases como "Tengo casi 80 años y me entristece mucho ver que los bancos se han olvidado de las personas mayores" y "soy mayor no idiota" ha llegado al corazón y a la comprensión del resto de la ciudadanía, es por ello que desde la Delegación de Participación Ciudadana nos hacemos eco de esta reivindicación tan justa, necesaria y humana.

La presentación de esta propuesta nace de la constatación diaria, del malestar generalizado de la ciudadanía, del hartazgo general que nuestros vecinos y vecinas tienen ante lo que viene siendo una atención deficitaria de las oficinas bancarias en nuestra localidad.

La banca dice que tiene pérdidas, en su lenguaje significa que ahora ganan menos que antes, se impacientan y adoptan un camino que cree va a facilitar el alcance de sus objetivos.

Como quiere grandes beneficios, cierra sucursales, donde se ha dejado a parte de la población sin atención directa. Al cierre de sucursales se suma el despido de personal, la reducción del horario de atención al público para centrarse en empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones. Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido, muchas de las gestiones que se hacían en ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar por el cajero automático o que no se fían de dar por internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos o a caer en alguna de las estafas online, tan habituales en estos tiempos.

Hay gente, mayor y no tan mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin la presencia de una persona que les ayude a entenderlo y sienten inseguridad. Nuestro Ayuntamiento debe asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.

La asociación FACUA-Consumidores en Acción se ha hecho eco de este problema y considera precisamente que la negativa de los bancos a dar atención personal a consumidores supone una vulneración de la legislación bancaria y del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

El pasado 19 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, un Decreto-ley por el que se modifica la Ley General de Derechos de los

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cod. Validación: VZFE Nk YB MUM5 RIZG MEE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 27 de 41



Consumidores y Usuarios, donde se ha incorporado la figura de la persona consumidora vulnerable, añadiéndose a la normativa nacional referencia expresa a estas personas o colectivos en aquellos aspectos relativos a las relaciones de consumo donde sus derechos requieran de una protección reforzada.

Nos dotamos de un marco normativo que permite a las administraciones públicas activar políticas que busquen corregir o minimizar las situaciones de indefensión o desprotección que pueden sufrir muchas personas en las relaciones de consumo. A la vez se mandata a las administraciones públicas a orientar sus políticas de consumo hacia estas personas, tratando de remover las circunstancias que generan vulnerabilidad e indefensión.

Según esta normativa, debemos destacar qué perfiles entrarían dentro de la definición de persona consumidora vulnerable:

- Personas de edad avanzada con un bajo nivel de digitalización.
- Personas con discapacidad funcional, intelectual, cognitiva o sensorial con dificultades ante la falta de accesibilidad a la información según sus necesidades
- Personas con bajo nivel educativo a la hora de firmar contratos complejos.
- Personas mayores no habituadas a utilizar la tecnología de compras online.

Al igual que a las administraciones públicas, por primera vez se incluye en la ley de forma expresa la obligación por parte de las empresas de prestar los apoyos necesarios a las personas consumidoras vulnerables para que puedan comprender correctamente el contenido de los contratos que firman.

Por todo ello la Delegación de Participación Ciudadana como portavoz del Consejo de Asociaciones y Participación que ha desarrollado el Plan Disueña tu Ciudad junto con Cruz Roja Española, somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Chipiona adapte los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica si fuese necesaria.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Chipiona tenga en cuenta, a la hora de realizar cualquier operación bancaria, las entidades colaboradoras que presten una atención prioritaria a las personas consumidoras mayores o vulnerables.

TERCERO: Que se analice la viabilidad de ejecutar una subida de la ordenanza reguladora por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vida pública a los cajeros de entidades bancarias que descuidan la atención de las personas vulnerables.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a FACUA y al Ministerio de Consumo."

ACTA Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cod. Validación: VZ2E NK YB MUMS RJ2C MKES | Verificación: <https://sede.sede.aytorchipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 28 de 41

Síntesis de la votación:

D^a. Isabel María Fernández: Expone la propuesta. Explica, como dijo en la Comisión Informativa, que esta propuesta emana de Cruz Roja con el Ayuntamiento de Chipiona, conjuntamente con el tejido asociativo de Chipiona, donde se hizo un diagnóstico de cuál era la situación de Chipiona y desde las Asociaciones se hizo el estudio para paliar esa situación. Por parte del Ayuntamiento, han participado las Delegaciones de Bienestar Social, Urbanismo y Participación Ciudadana y aunque se comentó en la Comisión que la propuesta pueda estar desfasada en el tiempo por el título, pero si lees la propuesta se entienden dos partes. Una de las partes parece que está desfasada, ya que en el mes de febrero se firmó un Decálogo por parte de las entidades bancarias, en relación a la petición del Sr. Carlos San Juan por su propuesta "Soy mayor, no idiota". Como tenían el compromiso de traer a Pleno la moción de Disueña tu Ciudad, por ello es por lo que se trae aquí, lee el pasado 19 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, un Decreto-ley por el que se modifica la Ley General de Derechos de los Consumidores y Usuarios, donde se ha incorporado la figura de la persona consumidora vulnerable, añadiéndose a la normativa nacional referencia expresa a estas personas o colectivos en aquellos aspectos relativos a las relaciones de consumo donde sus derechos requieran de una protección reforzada. Según esta normativa, debemos destacar qué perfiles entrarían dentro de la definición de persona consumidora vulnerable: Personas de edad avanzada con un bajo nivel de digitalización. Personas con discapacidad funcional, intelectual, cognitiva o sensorial con dificultades ante la falta de accesibilidad a la información según sus necesidades. Personas con bajo nivel educativo a la hora de firmar contratos complejos y Personas mayores no habituadas a utilizar la tecnología de compras online. Por todo ello la Delegación de Participación Ciudadana como portavoz del Consejo de Asociaciones y Participación que ha desarrollado el Plan Disueña tu Ciudad junto con Cruz Roja Española, somete al Pleno la siguiente propuesta, que son medidas no desfasadas que debe tomar el Ayuntamiento de Chipiona. PRIMERO: El Ayuntamiento de Chipiona adapte los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica si fuese necesaria. SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Chipiona tenga en cuenta, a la hora de realizar cualquier operación bancaria, las entidades colaboradoras que presten una atención prioritaria a las personas consumidoras mayores o vulnerables. TERCERO: Que se analice la viabilidad de ejecutar una subida de la ordenanza reguladora por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vida pública a los cajeros de entidades bancarias que descuidan la atención de las personas vulnerables. CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a FACUA y al Ministerio de Consumo.

D^a. Isabel Jurado: Comenta que el punto, lo importante lo ha conseguido esta persona que ha recogido más de 140.000 firmas, para que se de este mismo trato, pero que sin embargo venían cosas nuevas, aunque lo va a votar a favor.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, CON EL APOYO DE LOS GRUPOS ECOLOGISTAS LOCALES, CLUB DE AMIGOS DE LA NATURALEZA



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

SCIPIONIS (CANS), ASOCIACIÓN AMBIENTAL ERIPHIA Y ASOCIACIÓN AL AIRE, PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA SU IMPLICACIÓN DIRECTA Y CONTUNDENTE CONTRA LA EXPANSIÓN DEL TOMICUS (PERFORADOR DEL PINO) EN EL MONTE PÚBLICO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022. (MA).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 1 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El Tomicus o perforador del pino es un insecto del orden Coleóptera, familia Curculionidae, que se conoce comúnmente como barrenillo. La forma larvaria perfora galerías en los troncos de los árboles, dificultando la circulación de la savia, terminando por causar la muerte del pie afectado. Afecta a diferentes especies del género Pinus, especialmente a plantas jóvenes procedentes de repoblaciones, pero también a árboles adultos debilitados como consecuencia de sequía, encharcamiento del suelo u otras circunstancias. Por ello esta especie está considerada una plaga de los bosques de pino.

La Delegación Municipal de Medio Ambiente viene trabajando de manera constante con los medios a su alcance, para frenar esta plaga que se está extendiendo en nuestro pinar. Se ha solicitado de manera reiterada la colaboración necesaria de la Junta de Andalucía que es quien tiene las competencias para la gestión del Monte público chipionero, sin que se haya realizado ninguna actuación contundente. Los colectivos ecologistas de la localidad han manifestado, que de ningún modo van a permitir que todo el trabajo y esfuerzo realizado estos últimos treinta años pueda verse neutralizado por no solucionar de una manera eficaz este problema, que puede dejarnos sin nuestro pinar, por lo que han mostrado su apoyo a esta iniciativa de la Delegación Municipal de Medio Ambiente para solicitar a la Junta de Andalucía su implicación directa y contundente para controlar esta amenaza que se cierne sobre el pinar chipionero.

Por todo ello, desde la Delegación Municipal de Medio Ambiente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona con el apoyo de los grupos ecologistas locales Club de Amigos de la Naturaleza Scipionis (CANS), Asociación Ambiental ERIPHIA y Asociación Al Aire, presentamos para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona a solicitar a la Junta de Andalucía su implicación directa y contundente contra la expansión del Tomicus (perforador del pino) en el Monte Público de Chipiona, con carácter urgente e inmediato.

Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Club de Amigos de la Naturaleza Scipionis (CANS), asociación Ambiental ERIPHIA y Asociación Al Aire.”

Síntesis de la votación:

D. Sebastián Guzmán: Expone la propuesta. Comenta que la propuesta viene

ACTA
Número: 8 Fecha: 16/06/2022



Cod. Validación: VZFE Nk YB MUMS RZGE MKEE | Verificación: <https://sede.aytorchipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 30 de 41

muy explicada, que todos son concededores de la situación en la que se encuentra el Pinar de Chipiona, que las actuaciones del año pasado y que han empezado este año de tala, fumigación no es suficiente, que se encuentran en una situación bastante alarmante, sí es cierto que el tomicus pueden tener una fase cíclica de expansión y contracción, pero están viendo o todo apunta que van a seguir actuando con virulencia, y lamentable viendo la baja densidad del Pinar de Chipiona, tienen una afectación, perdiendo una masa forestal importante, que tendrán que talar y quemar. Han solicitado a la Junta de Andalucía, poder actuar con productos que lo puedan atajar, que no hay productos específicos para el tomicus, pero que hay un producto que echar en septiembre y octubre puede ayudar un poco al problema. Piden esta ayuda institucional, ya que desde lo municipal no pueden acometer esta guerra contra el tomicus y están desbordados. Piden dotación o campañas necesarias a organismos superiores.

D. Manuel Rodríguez: Le dice al Concejal que tiene todo su apoyo en esta propuesta, que ha estado hablando con representantes de Ciudadanos explicándole la situación de Chipiona, que ha estado viendo el problema en el Pinar con uno de ellos y tenemos que defender nuestro Pinar que es nuestro pulmón.

D^a. Isabel Jurado: Comenta que se puso en contacto con Daniel, Delegado territorial de Medio Ambiente, para ver las actuaciones previstas, le habló de tres actuaciones y se las mandó al Grupo Ecologistas CANS y las tres actuaciones están a la espera del sí de la Consejería al presupuesto, que hay una elecciones el 19 de junio, por lo que están en funciones y habrá que retomar las actuaciones cuando se forme gobierno e ir a Cádiz para volver a tratarlo. Que si gobierna el PP en Andalucía, se ofrece a estar ahí para intermediar y darle la celeridad que se merece el asunto y no perder el Pinar.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR UN TREN DE LA COSTA NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022. (IU).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU), tres votos en contra (3 PP) y dos abstenciones (1 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El 31 de diciembre de 1984, el gobierno estatal ejecutó uno de los hitos más negativos de la reciente historia de los servicios públicos de la provincia de Cádiz: el cierre de la línea ferroviaria entre El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, conocida como el Tren de la Costa. Aquella línea, que permitía a miles de personas conectarse con Jerez de la Frontera y la comarca de la Bahía de Cádiz sin depender del automóvil individual, fue físicamente eliminada en los años siguientes; no obstante, muestra del abandono de la Costa Noroeste lo refleja que en esta década, casi cuarenta años después, aún se están retirando tramos o se han convertido algunos de ellos en Vías Verdes sin apenas inversión en su mantenimiento.

No fue esta la única línea eliminada: en 1965, la línea Jerez - Sanlúcar -

Bonanza, dedicada al transporte de mercancías, también corrió la misma desdicha. La Costa Noroeste, que durante la mayor parte del siglo XX llegó a contar con dos líneas de tren, lleva cerca de cuarenta años sin ferrocarril.

Esta comarca tampoco dispone de un sistema multimodal de transporte que se fundamente en el criterio de la proximidad, cuando ésta es clave para reducir las necesidades de transporte de forma que se organice la actividad productiva, educativa, sanitaria y de bienestar social -al fin y al cabo, la vida cotidiana- en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los que trabajan nuestras administraciones públicas.

2. Contexto global: La amenaza del cambio climático.

Durante los últimos meses de 2021 y 2022, se han publicado las tres entregas del sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) que representan el consenso científico mundial sobre cambio climático. Los informes son unánimes sobre la gravedad de la situación y sobre la necesidad de una acción global inmediata y mucho más intensa que la que ha habido hasta ahora.

En la 2ª entrega, de 28 de febrero de 2022, titulada "Cambio Climático: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad" se dice textualmente:

- *"La evidencia científica acumulada es inequívoca: El cambio climático es una amenaza para el bienestar humano y la salud del planeta. Cualquier nuevo retraso en la acción global concertada y anticipada hará que se pierda una breve y rápida oportunidad de asegurar un futuro habitable y sostenible para todos (confianza muy alta)".*

En la presentación de la 3ª Entrega, de 4 de abril de 2022, "Cambio Climático 2023: Mitigación del Cambio Climático", se señala:

- *"Para limitar el calentamiento a aproximadamente 1,5 °C, es necesario que las emisiones de gases de efecto invernadero a escala global alcancen su punto máximo antes de 2025, y se reduzcan en al menos un 43 %, a más tardar, en 2030" (1,5 °C es el umbral de calentamiento que el IPCC considera que no debe superarse si queremos evitar impactos climáticos catastróficos).*

- *"Si queremos limitar el calentamiento global a 1,5 °C, este es el momento, es ahora o nunca. Sin una reducción inmediata y profunda de las emisiones en todos los sectores, será imposible".*

- *"Las ciudades y otras zonas urbanas ofrecen importantes oportunidades para reducir las emisiones. Esta reducción puede lograrse mediante un menor consumo de energía (por ejemplo, creando ciudades compactas y caminables), **la electrificación del transporte en combinación con fuentes de energía de baja emisión**, y una mayor absorción y almacenamiento de carbono a través de la naturaleza."*

3. Contexto general del transporte en España y en la Unión Europea.



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

España importa el 70% de la energía primaria que consume. En 2021, España gastó 43.000 millones de euros en importaciones de combustibles fósiles (sobre todo petróleo y gas). La mayor parte del petróleo y el gas se importan de unos pocos países productores de los que dependemos energéticamente. A su vez, casi todo el petróleo, una vez refinado, se usa como combustible para el transporte. El transporte es el sector que más emisiones GEI produce - aproximadamente un 30% del total frente a la media de la UE, del 23%- y en el que más han aumentado en las últimas décadas. Además, emite partículas contaminantes, nocivas para la salud. La contaminación atmosférica provoca más de 30.000 muertes prematuras anualmente en España y la mayor parte se deben al transporte por carretera.

La insostenibilidad del transporte en España está relacionada con el estancamiento, e incluso retroceso, del tren normal respecto al de alta velocidad y la carretera (que son mucho más contaminantes) durante las últimas décadas. Como muestra, dos botones: primero, la longitud de la red ferroviaria normal en nuestro país se ha reducido desde 2006 hasta 2019 en unos 500 km mientras la alta velocidad ha crecido unos 1200 km; segundo, entre 2008 y 2019 las inversiones en la red de alta velocidad ha superado los 32.000 millones de euros, mientras la red normal apenas ha recibido 7.000. Estos datos no se comprenden comparando el contexto español con el mundial: ningún país europeo (en el mundo, sólo China) ha realizado una inversión semejante en la alta velocidad: España tiene un 20% más kilómetros de red AV que Francia, el doble que Alemania y el triple que Italia. En cuanto a la Unión Europea, el objetivo comunitario es el de alcanzar la neutralidad climática en 2050; es decir, que las emisiones de Gases con Efecto de Invernadero (GEI) sean iguales a la absorción natural de dichos gases por bosques, agua del mar y demás sumideros de CO2. Para ello es preciso reducir en un 90% las emisiones del transporte desde ahora hasta 2050. Entre otras medidas previstas en la UE para alcanzar esa meta, se encuentra el objetivo de que **el 75% del transporte interior de mercancías, que ahora se realiza por carretera, pase al tren** y al transporte fluvial.

La elección del tren es completamente pertinente: el tren, dentro del sistema multimodal de transporte, presenta la gran ventaja de utilizar ruedas de acero sobre carriles de acero, lo que le proporciona un bajo rozamiento entre el vehículo y la vía, haciendo del tren el medio de transporte con menor consumo energético por cada unidad transportada, sea persona o tonelada de mercancía. Al consumir menos energía, el tren es un bajo emisor de Gases con Efecto de Invernadero (GEI) y puede dejar de emitirlos si el total de la energía consumida en sus desplazamientos procede de energías renovables. Ahondando en lo aprobado por la Unión Europea, la Red Básica Ferroviaria Transeuropea nace de la política comunitaria plasmada en el Libro Blanco 'Hoja de ruta hacia un único Espacio Europeo de Transporte', de 2011, cuyo objetivo es establecer un sistema multimodal de transporte sostenible para toda la UE, que preste servicio a las necesidades de la ciudadanía europea, incluida su vida económica, mientras se enfrentan la escasez de petróleo, la inmediata reducción de las emisiones de GEI o la necesaria defensa de la calidad del aire, insistiendo en que el transporte europeo debe reducir las emisiones GEI en un 90%, en el año 2050, respecto a lo emitido en 1990.

ACTA Número: 8 Fecha: 16/06/2022
Cod. Validación: VZ7E-NX7B-MUM5-RZG-MEE1 Verificación: <https://sede.sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 33 de 41

Además de los criterios de la UE sobre los servicios e infraestructuras para el transporte ferroviario, las plataformas ciudadanas por el Tren Público, Social y Sostenible -como la Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste- proponen, para quienes viajan, que las estaciones estén ubicadas en las cabeceras de comarca del mundo rural y en el centro de las ciudades; que se facilite el acceso a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo; y que el sistema tarifario sea justo y contemple el menor impacto medioambiental del tren. Así mismo, dichas organizaciones ciudadanas reclaman para las mercancías plataformas intermodales en las proximidades de las ciudades, nodos de transporte, puertos secos y puertos marítimos.

4. El transporte en la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz

La Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz está formada por los cuatro municipios de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona y Trebujena, que suman más de 125.000 habitantes a fecha de 2021. Además, el frente litoral entre Sanlúcar y Rota está urbanizado en su mayor parte: destacamos que entre Chipiona y Rota se encuentra la macroubanización de La Ballena, con 6.900 viviendas que acogen en verano a unas 30.000 personas. En general, a quienes residen en la comarca hay que sumar hasta 150.000 personas en los meses de verano y periodos vacacionales. La mayor parte de los desplazamientos hacia fuera de la comarca por motivos de trabajo son a Jerez, El Puerto de Santa María y Sevilla. Los desplazamientos por ocio atraen a la población hacia Sevilla y Jerez y son muy intensos los fines de semana y en periodos vacacionales. A día de hoy, y según recoge el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, "las estaciones de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María asumen la función de nodos ferroviarios al servicio de la Costa Noroeste". No obstante, ambas estaciones se encuentran a 25 kilómetros de los nodos comarcales del transporte público colectivo más cercanos: ubicados en las que antes eran estaciones de tren de Rota y Sanlúcar cuya situación en el interior de los núcleos urbanos los hace muy accesibles, razón por la que hoy sirven como estaciones de autobuses.

No obstante, una de las últimas noticias sobre el transporte en la comarca pasa por la incorporación de la alegación presentada por los ayuntamientos de Sanlúcar, Trebujena, Lebrija y Las Cabezas proponiendo el desdoble de la carretera A-471 en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (Pitma) 2021 2030. Las razones para ello son los altos índices de siniestralidad debidos al tráfico intenso que soporta, superior a los 11.000 vehículos diarios en algunos de sus tramos que, en periodo estival, puede alcanzar los 15.000 vehículos diarios. Considerando la situación de emergencia climática y el proceso de transición ecológica al que España se ha comprometido, consideramos más coherente construir una línea de tren que conecte la Costa Noroeste con sus comarcas limítrofes.

5. El Nuevo Tren que la Costa Noroeste necesita

Para el Tren de la Costa que hoy proponemos, si a la fecha presente consideramos las relaciones entre la Costa Noroeste y los municipios cercanos, hablamos de más de 400.000 habitantes -cifras similares a las que atiende la red de Cercanías de Zaragoza- que se pueden beneficiar de un tren que reduce que

la clase trabajadora dependa de un combustible que llevo años subiendo en su precio y cuyo agotamiento es inminente.

Si a la población habitual de la Comarca Noroeste y las que se beneficiarían de la propuesta añadimos la población estival, el ferrocarril puede convertirse en el medio de transporte principal de 700.000 personas, cifra similar a la de la red de Cercanías de Cádiz-Jerez, donde, además de los trenes de Renfe, circulan los tran tren de la Bahía de Cádiz, que son de la Junta de Andalucía.

Coordinando los horarios del futuro Tren de la Costa, tren de cercanías o tran-tren con los de los autobuses urbanos e interurbanos, los trenes regionales, los trenes de grandes distancias e incluso con el aeropuerto de La Parra, el tren se convertirá en un medio de transporte prioritario para quienes viajan y la congestión del tráfico carretero y los problemas de aparcamiento de los municipios de la comarca se verán minimizados. Asimismo, la construcción de esta infraestructura será un aliciente para el tráfico de mercancías: la horticultura, la flor cortada, el vino, la sal y la pesca constituyen parte importante de la actividad productiva en la Costa Noroeste. La línea ferroviaria que esta moción plantea debe disponer de conexiones con los centros de mercancías de la comarca, permitiendo el comercio y el intercambio de bienes con otros puntos del país. Por ahora, no presuponemos un trazado determinado, que debería ser el resultado de estudios técnicos y de un proceso de participación ciudadana; no obstante, sí creemos que la vía férrea del Nuevo Tren de la Costa Noroeste sería comparable a otras infraestructuras técnicamente viables, como el desdoble de la carretera A- 471 entre Las Cabezas y Sanlúcar. El coste por kilómetro de estas dos infraestructuras podría ser del orden de unos 4 millones de euros.

En último lugar, queremos destacar las alegaciones que esta plataforma ha presentado en el período de información pública de la "Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026", solicitando que se tenga en cuenta la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la línea Sevilla - Jerez - Cádiz: proponemos en la alegación que sean consideradas como líneas de cercanías por su longitud, inferior a 100 km. El objetivo estratégico n.º 1 de dicha estrategia es:

"Potenciar una movilidad urbana y metropolitana sostenible, a través del servicio de Cercanías, e incrementar los niveles de accesibilidad y de cohesión social a través de un sistema ferroviario de calidad"

Por todo esto, proponemos al Pleno los siguientes **ACUERDOS**

- Instar a la Junta de Andalucía, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a dedicar los recursos necesarios para la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la red básica ferroviaria estatal mediante una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, que permita la conexión de los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla y ponga en funcionamiento la línea de ferrocarril de la Costa Noroeste.



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en su nombre por el Sr. Secretario

- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que incluya el proyecto de conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la línea Sevilla - Jerez - Cádiz en la "Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026", considerando las alegaciones presentadas por la Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

- Instar a la Junta de Andalucía, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a incluir dicha línea en la red básica ferroviaria estatal.

- Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a los Consorcios de Transportes de Sevilla y de la Bahía de Cádiz que apoyen este proyecto ante el Ministerio de Transportes.

- Crear una Comisión de Seguimiento integrada al menos por los ayuntamientos por cuyo territorio discurre la línea, la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz para evaluar el inicio y desarrollo de la citada infraestructura. Entre otros medios, podrá constituir un convenio para estudiar la viabilidad de la construcción, explotación y conservación de una infraestructura ferroviaria mixta de viajeros y mercancías que vertebrase la Costa Noroeste y la conecte con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla."

Síntesis de la votación:

D^a. Isabel María Fernández: Expone la propuesta, resumiendo la propuesta, explica que existe una plataforma que tiene muchos apoyos. Que sería de gran apoyo al transporte de mercancía para nuestro pueblo como es el transporte hortofrutícola, y de la flor cortada

D. Manuel Rodríguez: Evidencia que realizar este proyecto expropiaría mucho terreno a los chipioneros, si estamos hablando de 9 kilómetros de la vía verde, a doble vía que ocuparía 25 metros, están hablando de 225.000 metros de suelo para hacer las vías en la parte de Chipiona. Decir que para el transporte de flores, no se puede hacer porque las flores necesitan cámaras, por lo que entiende que para Chipiona no es factible. No ven desde Ciudadanos que se haga, expone su voto en contra.

Sr. Alcalde: Que están pensando en el tren antiguo, que iba a Sanlúcar de Barrameda, Rota, Jerez, se está hablando de un tren de futuro. Se está planteando comunicar vía cercanías lo que es la Ciudad de Sevilla y Jerez con esta zonas, cuanto más comunicación mejor. Ya se estudiará el tipo de tren. Y que en su programa electoral lo llevaba Unidos por Chipiona y están a favor de la propuesta.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

U 11.1 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DIRECCIÓN



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

**GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA GESTIÓN
GRATUITA DE USO DE LA PARCELA SITA EN CAMPAMENTO PUENTE
ZUAZO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. (OU)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 3 PSOE, 3 IU, 3 PP, 1 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 1 Cs y 1 NA), la siguiente propuesta:

"Primero.- En el término municipal de Chipiona se encuentra, en la zona del Pinar de la Villa, el Campamento Puente Zuazo, actualmente sin uso, que tiene una superficie de 31.672 m², de los cuales son titulares:

- El Ayuntamiento de Chipiona de 44.899 m² de superficie de la parcela catastral 11016A018003140000TF. De esta superficie total de 44.899 m² destina a Campamento 16.460 m².
- La Junta de Andalucía de 15.212 m² de superficie de la parcela catastral 11016A018090230000TO.

Se adjuntan planos y certificaciones catastrales.

Segundo.- El campamento Puente Zuazo ha estado funcionado desde el año 1.948 hasta el año 1.979, como campamento único, mediante cesión de suelo del Ayuntamiento a favor de las entidades titulares de su gestión, actualmente La Junta de Andalucía.

Este campamento juvenil de verano fue muy utilizado por jóvenes de toda España y principalmente de Andalucía y Extremadura, siendo a partir de este campamento zona de destino turístico habitual de todos los que conocieron Chipiona a través de este campamento.

El campamento estaba dotado de instalaciones deportivas, como Piscina, Campo de fútbol, Pista de Baloncesto, además de comedor, cocina, aseos y demás infraestructuras para el óptimo disfrute del mismo por los jóvenes como campamento.

En la actualidad existen unas instalaciones abandonadas y deteriorándose continuamente, situación que este Ayuntamiento debe remediar poniéndolo en uso.

Tercero.- Para la puesta en marcha de este campamento de forma viable y atractiva para los jóvenes, es necesario disponer de toda la superficie completa de la parcela no siendo viable la explotación independiente del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía de sus respectivas parcelas, porque no sería posible dotarlas de todos los servicios e instalaciones deportivas que necesitaría el campamento.

Cuarto.- El ayuntamiento de Chipiona considerando que la recuperación del





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno

de fecha 16/06/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

Campamento Puente Zuazo redundara en beneficio de los habitantes de Chipiona, destinara el bien a este fin, cuya edificación y uso están reconocidos en el PGOU de Chipiona en su artículo 240, lo que permitiría poner en valor el inmueble y evitar su constante deterioro.

Quinto.- El ayuntamiento asumiría la gestión del Campamento sin perjuicio de que esta gestión sea gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable referente a la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado inmueble, lo que conllevaría asumir los gastos necesarios para el buen fin del bien y su mantenimiento.

Por lo expuesto por medio del presente vengo a proponer al pleno de la Corporación que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, Dirección General de Patrimonio, la cesión gratuita del bien inmueble localizado en el Polígono 18, Parcela 9023, con Referencia Catastral 11016A018090230000TO, por plazo de 50 cincuenta años al Ayuntamiento de Chipiona para destino de Campamento Juvenil.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para que la Junta de Andalucía realice la cesión descrita."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta. Que con motivo de la pandemia se ha retrasado y que hoy se trae a Pleno.

U 11.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE ALTERACIÓN DE USO DE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 11016A005000010000TG, CALIFICADA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO, QUE SE LOCALIZA EN CM DE LA LOMA, 1, POLÍGONO 5, PARCELA 1, LOMA ALTA. CHIPIONA (CÁDIZ), CON UNA SUPERFICIE DE 47.384 M², QUE SE DESTINARÁ A ALBERGAR INSTALACIONES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES. (OU)

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 3 PSOE, 3 IU, 3 PP, 1 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por trece votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 Cs y 1 NA) y tres abstenciones (3 PP), la siguiente propuesta:

"Con fecha 8 de abril de 2022 esta Delegación Municipal de Urbanismo dicta Providencia por la cual encarga al Departamento de Planeamiento de la Oficina de Urbanismo la realización de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona para que la parcela de Equipamiento Colectivo situada en Camino de la Loma, con referencia catastral



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022
LA SECRETARÍA GENERAL

11016A005000010000TG, de 47.384 m² de superficie, pase a albergar un uso que posibilite las instalaciones para la generación de energías renovables.

El Artículo 95 del PGOU, **De Uso Dotacional-Equipamiento Colectivo. Definición y clases**, establece:

"S.I. Servicios infraestructurales: cuando la dotación se destina a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras tales como suministro de agua o energía, saneamiento, telefonía, etc. así como servicios adscritos a la red viaria y ferroviaria."

Por su parte, el artículo 110 del PGOU, **Alcance de la Calificación Dotacional**, establece:

"La calificación pormenorizada o el señalamiento de una acción programada para un uso detalladamente cualificado tienen el valor de la asignación de un uso preferente. Si las condiciones urbanísticas en ec momento de materializar la instalación del uso aconsejaran su alteración, no será considerado modificación del Plan General ni del Programa de Actuación si se mantiene el uso dentro del mismo tipo de la clasificación del equipamiento que se establece en el Artículo 95."

El cambio de uso en las parcelas de equipamiento manteniendo su condición de equipamiento colectivo, en función de las necesidades de la comunidad, puede realizarse por acuerdo del Pleno de la Corporación que determinara el nuevo uso de equipamiento, si bien en el expediente debe constar Informe Técnico en el que quede justificado que "la dotación no responde a necesidades reales o que puedan estar satisfechas por otro medio" (art 112 PGOU).

En consideración con los usos fundamentales para el equipamiento (Subestación eléctrica, Punto Limpio, Cementerio, Vertidos Agrícolas, Cultural) y debido a las actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Andalucía sobre el Sellado del Vertedero de La Loma que comprende la totalidad de la parcela municipal se establecen limitaciones que imposibilitan cualquier tipo de actuación que pueda ser susceptible de excavaciones en el terreno y puedan dañar el sellado implantado en el terreno.

No obstante, previamente a las actuaciones del sellado se ha llevado a cabo la cesión de 3.000m² para la construcción de la subestación eléctrica la cual se encuentra en una fase avanzada de construcción y en la que se aporta Certificado Complementario del Sellado de la totalidad de la parcela municipal objeto del proyecto del sellado del vertedero. Por tanto, el uso de Subestación eléctrica ya está implantado en los 3.000m² concesionados a la compañía distribuidora.

En definitiva, el uso de subestación eléctrica ya está implantado y quedan limitadas las actuaciones o construcciones que impliquen excavaciones o cimentaciones y por tanto los usos de Cementerio y Punto Limpio, pudiéndose llevar a cabo los usos de Vertidos Agrícola y Cultural que no quedan mermados por incluir el nuevo uso de Generación de Energías Renovables.

Con fecha 18 de mayo de 2022 se emite informe técnico-jurídico favorable.



**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 16/06/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En base a lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente Acuerdo:

Alterar el uso de la parcela con referencia catastral 11016A005000010000TG, calificada de equipamiento público, que se localiza en Cm de La Loma, 1, Polígono 5, Parcela 1, Loma Alta. Chipiona (Cádiz), con una superficie de 47.384 m², que se destinará a albergar instalaciones para la generación de energías renovables.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Introduce la propuesta. Comentando que es una alteración para modificar el uso del suelo de la parcela de la Loma, esa parcela tenía unos usos y hay que modificarlos para tener otros usos, y quitar otros, como Cementerio. La idea era montar allí unas plantas fotovoltaicas, que hay varias empresas interesadas.

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta brevemente, el punto consiste en modificar la parcela de la Loma, que fue un vertedero ilegal, que se ha sellado, a falta de la firma de la recepción de la obra en las próximas semanas. Se ha sellado 3000 metros para Endesa para la estación subeléctrica. Y crear allí una granja solar, que tiene una vida útil de 35 años.

D. Manuel Rodríguez: Agradece que lo llamara para explicarle la propuesta. Le gustó mucho la idea y es una de las cosas que se pueden hacer allí, que es lo más sensato, felicita a Urbanismo y la idea del Concejal de Urbanismo.

D^a. Isabel Jurado: Expone que se van a abstener para ver esta propuesta más a fondo, sabe que se puso en contacto con su Concejal, cosa que agradece, pero que conoce Puente Zuazo y le gustaría verlo con la Jefa de Urbanismo.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN A CUENTA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022. (I).

El Alcalde Presidente da cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 22-04 AL 12-05-2022 DE LA 2523 A LA 2974. (SG).

El Sr. Alcalde Presidente de las Resoluciones del 22-04 al 12-05-2022 de la 2523 a la 2974.



